


**CÁTEDRA DE
DERECHOS HUMANOS:
REFLEXIONES
CONTEMPORÁNEAS
SOBRE LA PERSONA
Y SU SOCIEDAD**

TERCERA SESIÓN



**Derechos humanos y derechos
de la naturaleza: aproximaciones
para una justicia ambiental**

Primera edición: septiembre de 2022

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Avenida José María Pino Suárez núm. 2
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06060, Ciudad de México, México.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización escrita de los titulares de los derechos.

El contenido de los documentos que conforman esta obra es responsabilidad exclusiva de los autores y no representa en forma alguna la opinión institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta obra estuvo a cargo de la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La edición y el diseño estuvieron al cuidado de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**CÁTEDRA DE
DERECHOS HUMANOS:
REFLEXIONES
CONTEMPORÁNEAS
SOBRE LA PERSONA
Y SU SOCIEDAD**

TERCERA SESIÓN

Derechos humanos y derechos de la naturaleza: aproximaciones para una justicia ambiental



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



**DERECHOS
HUMANOS**

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ministro Arturo Zaldívar
Presidente

Primera Sala

Ministra Ana Margarita Ríos Farjat
Presidenta

Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá
Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo
Ministra Norma Lucía Piña Hernández

Segunda Sala

Ministra Yasmín Esquivel Mossa
Presidenta

Ministro Luis María Aguilar Morales
Ministro Javier Laynez Potisek
Ministra Loretta Ortiz Ahlf
Ministro Alberto Pérez Dayán

Contenido

7	Presentación
11	Introducción Aproximaciones para la justicia ambiental
17	Intervenciones
33	Preguntas

Presentación

La *Cátedra de Derechos Humanos* es una iniciativa de la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que busca generar un espacio de diálogo e interacción entre estudiantes universitarios e integrantes de la academia, activistas, juristas, y personas defensoras de los derechos humanos de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional. Lo anterior, con la finalidad de abordar, reflexionar y debatir acerca de las problemáticas de derechos humanos más importantes de nuestros tiempos.

En esta tercera edición, el tema abordado fue “Derechos humanos y derechos de la naturaleza: Aproximaciones para una justicia ambiental”. Para esta discusión, contamos con la presencia y participación de dos grandes exponentes del pensamiento ambiental latinoamericano: Alberto Acosta, economista y político que lideró la Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador; y José Luis Lezama, investigador de El Colegio de México y especialista en política ambiental. La moderación estuvo a cargo de Ximena Ramos, Oficial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En esta ocasión, la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presenta al público lector esta publicación. Con la que se pretende difundir los postulados que surgieron de esta tercera sesión de la *Cátedra*, el día 13 de mayo de 2022. El diálogo que

aquí encontrarán se enmarca en los debates y las preocupaciones internacionales sobre conciliar el desarrollo de las sociedades humanas con los límites naturales de los ecosistemas. Esta cuestión debe aludir, invariablemente, a la importancia que la protección al medio ambiente ha suscitado en el derecho; particularmente, al reconocimiento —ya sea en los textos constitucionales, en resoluciones de organismos internacionales y por los tribunales nacionales y regionales— del derecho a un medio ambiente sano y los derechos de la naturaleza. Sin lugar a dudas, los límites del crecimiento y la crisis climática han traído consigo un vivo debate respecto a los derechos ambientales y la justicia ambiental. Esto deriva en una diversidad de posturas respecto al uso de conceptos como medio ambiente o naturaleza, sobre la posición de la naturaleza y los seres no humanos en las leyes y normas, así como sobre la conciliación de los derechos humanos y la protección de la naturaleza.

Con la finalidad de seguir dialogando respecto a los temas mencionados, este documento cuenta con una introducción a cargo de Ximena Ramos; después sigue una infografía de cada uno de los ponentes, Alberto Acosta y José Luis Lezama, que incluye una semblanza e introducción a su obra y pensamiento; y finalmente la transcripción del diálogo que sostuvieron las personas que dieron forma a esta tercera sesión.

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la protección y preservación del medio ambiente es un tema fundamental. A través de sus sentencias,¹ ha definido el contenido, alcance y principios generales del derecho a un medio ambiente sano; su interrelación con otros derechos humanos; las obligaciones específicas para los agentes estatales

¹ Para profundizar sobre el desarrollo jurisprudencial del derecho a un medio ambiente sano por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consulta nuestra publicación *La reforma constitucional en derechos humanos: una década transformadora*. Disponible en «<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/publicaciones-dh>».

y privados para su protección; la titularidad del interés legítimo para la procedencia en el juicio de amparo; así como medidas de reparación cuando se acredita su vulneración, entre otros.

Esta publicación de la *Cátedra* forma parte de otras actividades de promoción y difusión por parte de la Dirección General de Derechos Humanos, desde las cuales, se invita a la reflexión hacia la protección de la naturaleza y los derechos humanos. Estamos convencidas que esta *Cátedra* será un insumo importante para continuar generando espacios de participación para la sociedad, especialmente para las y los estudiantes de derecho de nuestro país y de nuestra región; así como para difundir y promover el respeto de los derechos humanos.

Regina Castro Traulsen
Directora General de Derechos Humanos

Introducción

Aproximaciones
para la justicia ambiental

Ximena Ramos
Pedrueza Ceballos*

Estamos viviendo una crisis climática, como desde hace varios años había advertido el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).¹ La concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera terrestre ha provocado el aumento de la temperatura global promedio de la tierra. Todo ello ocasionado por la actividad humana, aunque hay que recordar que algunas industrias y países son quienes más han aportado a esta situación.

Los efectos de esta crisis los vemos día a día; prueba de ello son los eventos extremos como los fenómenos hidrometeorológicos, el aumento en el nivel del mar y la acidificación de las aguas, la disminución de los glaciares, mayores y más prolongadas sequías, entre otros. A esto hay que sumarle otras problemáticas ambientales, como la contaminación del aire, suelo y aguas, la extinción de especies y pérdida de biodiversidad, la deforestación, y el aumento exponencial de residuos.

* Abogada por la Escuela Libre de Derecho y maestra en Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales por la University of Oregon School of Law. Fue directora de la región golfo del Centro Mexicano de Derecho Ambiental. Actualmente es Oficial de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

¹ Publicaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático. Disponibles en «<https://www.ipcc.ch/languages-2/spanish/ipcc-en-espanol-publications/>».

Quienes resienten estos impactos de manera desproporcionada son las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente los pueblos indígenas; las comunidades rurales; mujeres; niñas, niños y adolescentes; y las personas con discapacidad.

Aunque desde la década de los setenta los Estados han reconocido la importancia de la protección ambiental y la necesidad de adoptar medidas para lograr el desarrollo sostenible, esto no ha sido suficiente para evitar la degradación de los ecosistemas, la pérdida de recursos naturales y las afectaciones a otros derechos de las personas. En otras palabras, la adopción de principios a través de declaraciones —como la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en 1972 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992—, así como de obligaciones derivadas de tratados internacionales —como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o el Convenio sobre la Diversidad Biológica— son solo el mínimo de lo que los Estados tienen que hacer para revertir la situación actual.

Resulta fundamental notar la evolución que, en los últimos cincuenta años, ha habido sobre cómo se comprenden —desde el derecho— conceptos como ambiente, desarrollo sustentable, ecosistemas, recursos naturales y el derecho a un medio ambiente sano. En consecuencia, también la regulación de estos se ha transformado. En principio, el ambiente se veía desde un punto de vista antropocéntrico, es decir, que su valor se medía en tanto su utilidad para las personas. Si bien es cierto que el ambiente nos proporciona invaluable servicios ambientales que nos permiten vivir, también es cierto que, con esta visión, se ha justificado la sobreexplotación de recursos como el agua y la extracción desmedida de minerales e hidrocarburos.

Ante este panorama, empezamos a vislumbrar algunos intentos para lograr una justicia ambiental y el tránsito hacia una visión *geocéntrica* —en

donde las personas no consideramos estar por encima de la naturaleza, sino que somos parte de ella—. Muchos pueblos indígenas han mantenido prácticas basadas en esta cosmovisión, en la que son parte del entorno y la naturaleza es la madre; por lo que han podido ser guardianes de una gran parte de la biodiversidad a nivel mundial.

La apuesta de algunos Estados, ya sea a través de sus congresos o de sus tribunales, ha sido el reconocimiento de la naturaleza como sujeta de derechos, con la finalidad de darle una mayor protección. Esta tendencia va desde la constitucionalización de este reconocimiento en general —como pasa en la Constitución de Ecuador—, hasta el reconocimiento de un bien natural específico —como lo hizo la Corte Constitucional de Colombia en la sentencia T-622 de 2016 respecto el río Atrato—.

En esta interesante charla, el doctor Alberto Acosta —quien participó activamente en el proceso constitucional de Ecuador— comparte de manera clara, cómo surge la necesidad de proteger a la naturaleza en su país, los avances y obstáculos en su implementación, y como ha avanzado esta tendencia nivel mundial. También explica claramente la responsabilidad que como seres humanos tenemos y nos comparte algunas propuestas para atacar la crisis civilizatoria actual. Tal punto de vista es complementado por la participación del doctor José Luis Lezama, quien desde un punto de vista sociológico, se enfoca en conceptualizar qué es la naturaleza y la importancia de reconocerle como sujeta de derechos. Asimismo, analiza cómo hay relaciones de poder que han determinado que a la naturaleza se le dé un valor intrínseco diferente que a las personas.

Finalmente, ambos coinciden en que es necesario repensar cómo entendemos a la naturaleza para dejar de desligarnos de ella, para reconocer la importancia de la diversidad en el universo, y para atrevernos a soñar en un mundo mejor, más justo, donde todas y todos somos naturaleza.

Alberto Acosta

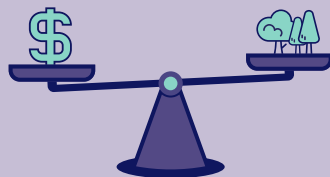
(Ecuador, 1948) es un político y académico ecuatoriano. Estudió economía en la Universidad de Colonia en Alemania. Fue ministro de Energía y Minas en el gobierno de su país (2007). Como presidente de la Asamblea

Nacional Constituyente impulsó el reconocimiento de derechos de la naturaleza en la Constitución ecuatoriana de 2008.

DERECHOS DE LA NATURALEZA

Crítica a la idea de desarrollo

El principal objetivo del *desarrollo* en el capitalismo es garantizar la acumulación de capital, sin importar los costos sociales o ambientales que demande, por ello la devastación es cuestión de tiempo. En ese contexto, la economía debería asegurar la calidad de vida de las personas sin perder la armonía con la naturaleza.

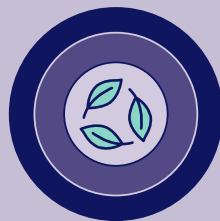


De la naturaleza objeto a la naturaleza sujeto

Se puede hablar de dos distinciones de *naturaleza*. Por un lado, está la naturaleza *objeto*, que la visión antropocéntrica ha entendido como aquella que solo existe para el provecho de las personas. Y por el otro lado, se encuentra una *Naturaleza sujeto de derechos*, dotada de valores intrínsecos e independientes de la utilidad que pueda o no tener para los seres humanos.

Derechos de la naturaleza

En esta propuesta, es central la noción de Naturaleza como titular de derechos en sí misma; es decir, una visión *biocéntrica*, donde lo que importa no son los usos que le dé el ser humano. Estos derechos no defienden una naturaleza intocada que nos lleve, por ejemplo, a dejar de tener cultivos, pesca o ganadería, sino el mantenimiento de los sistemas de vida. Su atención se fija en los ecosistemas, en las colectividades y no exclusivamente en los individuos.



Derechos de la Naturaleza y derechos humanos

De los derechos de la naturaleza se derivan los derechos ecológicos, mientras que de los derechos humanos se construyen los derechos ambientales —aquellos que otorgan al ser humano el derecho a vivir en un medio ambiente sano—. No puede haber derechos humanos si no hay derechos de la naturaleza; por lo tanto, no solo no son contradictorios, sino que al vincular de forma estratégica la justicia ambiental y la justicia ecológica potencian los derechos humanos.



José Luis Lezama

(México, 1952) es un académico mexicano. Doctor en Ciencias Sociales con especialidad en Política Ambiental por la University College London. Se ha desempe-

ñado como profesor investigador en El Colegio de México. Sus líneas de investigación giran en torno a la política ambiental, la teoría social y el medio ambiente.

CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA NATURALEZA

Distinción entre naturaleza y medio ambiente

La naturaleza es entendida como el conjunto de entes que constituyen el sistema de vida humana y no humana en el planeta; y el medio ambiente como la transformación del mundo natural a consecuencia de la intervención del hombre.



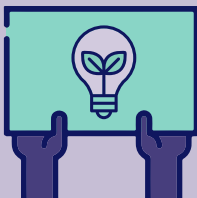
Las problemáticas medioambientales como construcciones sociales

No es la magnitud de los problemas ambientales ni su urgencia lo que los convierte en objeto de la atención pública, sino cómo impactan en el significado de la vida, el bienestar y la moral pública. La política climática internacional desarrollada en los últimos treinta años ha sido una válvula de escape para que instituciones y gobiernos aparentemente asuman una responsabilidad, pero sin atacar las verdaderas causas de la crisis climática.



Política pública y crítica al desarrollo sustentable

Las decisiones de política pública deberían tomarse con base en el conocimiento científico; sin embargo, estas son tomadas de acuerdo con intereses personales, lo cual perjudica gravemente al entorno. El desarrollo sustentable es una radicalización de la modernidad, su interés no radica en los seres humanos y no humanos, sino en la necesidad del capital de contar con una naturaleza proveedora de recursos.



El derecho a soñar

Los cambios no vendrán de las cumbres climáticas ni de los grandes capitales, sino de las conductas ambientales concretas de las personas en su vida cotidiana. La democracia real, el poder ciudadano y la protesta pueden ayudar al planeta; es decir, la lucha por ejercer el derecho a soñar con un mundo mejor.

Intervenciones

Alberto Acosta sobre los derechos de la Naturaleza

Entro en materia rápidamente tratando de ubicar algunos problemas, algunos temas que me parecen importantes. A primera vista era casi imposible imaginarnos que algún día la Naturaleza fuera reconocida como sujeto de derechos, y menos aún que se expidieran los derechos de la Naturaleza en una Constitución, pero esto ya es una realidad, y eso nos dice que muchas veces la imaginación se impone, pero no solo como resultado de un acto movido por la voluntad, sino por hechos concretos, por las luchas de ampliación de los derechos y por la misma realidad.

Hecha esta primera y rápida introducción, quisiera plantearles algunos elementos fundamentales. En primer lugar, los derechos de la Naturaleza representan ya un proceso, un fenómeno que se extiende por el mundo. Tiene mucha historia, pero esta historia se aceleró desde el 2008, cuando en la Constituyente ecuatoriana —que me tocó presidir en la Asamblea Constituyente de Ecuador— se estableció que la Naturaleza es sujeto de derechos. De esta manera, lo que se hizo fue abrir el escenario para incorporar, junto a los derechos ambientales —que provienen de los derechos humanos—, lo que yo llamaría los derechos ecológicos, que provienen de los derechos de la Naturaleza. Específicamente en el artículo 71 de la Constitución

ecuatoriana se establece que la Naturaleza es un sujeto de derechos y que los humanos, individuos y comunidades somos sus representantes y garantes.

Textualmente, ¿qué es lo que señala la Constitución en este artículo? Que la Naturaleza o *Pachamama*, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respeten integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructuras, funciones y procesos evolutivos. Este artículo 71 —que es más largo— se complementa con dos artículos fundamentales: el 72, en el que se habla del derecho que tiene la Naturaleza a *su* restauración (ya no es la reparación para los seres humanos, es la restauración de la Naturaleza); y el artículo 73, que habla de aplicar medidas de precaución y restricción, dos principios fundamentales para evitar la continuidad de la extinción de las especies, la destrucción de los ecosistemas y la alteración permanente de los ciclos naturales.

Un segundo tema que me parece importante es ubicar muy rápidamente el momento que está atravesando la humanidad. Vivimos una crisis multifacética, una crisis sistémica con claros rasgos civilizatorios. El Panel Intergubernamental del Cambio Climático (el IPCC de Naciones Unidas) nos dice con claridad, y lo demuestra, que estamos superando muchos de los límites biofísicos y estamos poniendo en riesgo la vida del ser humano en el planeta, y que ninguna región, ningún país, ningún mar en la Tierra está ya a salvo de los daños que actualmente provoca el cambio climático. Estamos entonces en un punto para entender que la degradación de los ecosistemas, el agotamiento de los recursos, la extinción de las especies, la contaminación de la biósfera; es decir que la superación de esos límites biofísicos está provocando el cambio climático e, inclusive, la multiplicación de pandemias como el coronavirus. Toda esta destrucción ambiental acelera las crecientes desigualdades y violencias, la inmigración, el

deterioro de los servicios sociales, la afectación de los derechos humanos y, por supuesto, de los derechos de la Naturaleza.

Un tercer punto. Esta dura realidad —indiscutible a mi modo de ver— nos demanda fortalecer el principio de responsabilidad de los seres humanos para preservar los ciclos de la Naturaleza y reconocer su relevancia. No podemos seguir explotando y destruyendo la Naturaleza como hasta ahora; eso no tiene ningún futuro (al menos para los seres humanos). La Naturaleza —no nos olvidemos— puede existir sin seres humanos, pero nosotros no podemos vivir sin nuestra madre Tierra. En este punto yo recuperaría una reflexión de mi compañero de panel, José Luis Lezama, en su libro *La Naturaleza ante la tríada divina: Marx, Durkheim, Weber*, cuando nos dice que es necesario distinguir entre Naturaleza y medio ambiente, distinguir entre derechos ambientales y derechos de la Naturaleza, diría yo. La Naturaleza, según Lezama, es entendida como el conjunto de entes que constituyen el sistema de vida humana y no humana en el planeta; y su visión del medio ambiente, en cambio, nos señala que la transformación del mundo más natural, a consecuencia de la intervención del hombre, es lo que caracterizaría al medio ambiente. Podemos profundizar esto, pero lo fundamental aquí es entender que esta visión, esta división, nos confronta con elementos fundacionales de la modernidad, [pues] cuestiona aquella proposición dominante —tremendamente destructora anotaría yo— que entiende al ser humano al margen de la Naturaleza para dominarla, [y] a la postre, para destruirla. Por eso debemos entender que los seres humanos somos Naturaleza.

Dicho esto, entro en el cuarto punto que me parece clave. El tránsito de la Naturaleza objeto a la Naturaleza sujeto cobra cada vez más fuerza en el mundo. Está en marcha un tránsito que se comienza a ampliar, sobre todo luego de la Asamblea Constituyente de Ecuador, pero no exclusivamente ahí, porque esta historia es anterior. Según Naciones Unidas hay ya

37 países en donde, de manera oficial, se comienzan a discutir o aplicar los derechos de la Naturaleza. Para nosotros en Ecuador —y entiendo que para muchos países en el mundo—, la gran matriz, la raíz de los derechos de la madre Tierra proviene de los pueblos indígenas, que desde hace mucho tiempo atrás han entendido que aquello de madre Tierra —o en quichua, *Pachamama*— no es una metáfora, es una realidad, y eso explica por qué en Ecuador y en Bolivia (particularmente en estos dos países latinoamericanos) se avanzó en el tema de los derechos de la Naturaleza. Ecuador, el primer y único país que ha constitucionalizado los derechos de la Naturaleza; y Bolivia, con algunas declaraciones y algunas leyes. Ambos casos, Ecuador y Bolivia, no se compadecen con la realidad, cuando vemos que en esos países se amplían masivamente los extractivismos; pero más allá de eso, podría mencionar los casos de Colombia, podría mencionar varios casos en la India, en Nueva Zelanda, en España, el 5 de abril del 2022 se estableció que el Mar Menor tiene derecho, que es un sujeto de derecho. Y esto me parece importante. Hay algunos países donde se está discutiendo la posible inclusión de los derechos de la Naturaleza en la Constitución. En Chile se está discutiendo en la Convención Constitucional el tema de los derechos de la Naturaleza: ya está en el borrador para ser aprobado en el referéndum del 4 de septiembre próximo. En México también hubo una discusión en la Cámara de Diputados en agosto del año 2021; en Nepal; en la India; y en Alemania hay una iniciativa ciudadana que impulsa los derechos de la Naturaleza en la Constitución del Estado libre de Baviera. Hay ejemplos concretos en los Estados Unidos y en muchas otras partes del planeta. Inclusive desde la sociedad civil de todos los continentes se planteó el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, que es una suerte de acción concreta para poner en marcha un reclamo que se hará realidad algún día no muy lejano: una corte internacional —espero que sustentada por todos los países— para sancionar los crímenes contra la madre Tierra, contra la Naturaleza.

Entonces, de lo dicho rápidamente llego a un quinto punto. Tenemos, como conclusión, que superar las formas de organización social, económica y política antropocéntricas, desde cuando el ser humano se pensó a sí mismo por fuera de la Naturaleza. Al habernos colocado —figurativamente hablando— al margen de la Naturaleza, abrimos la puerta para la situación de destrucciones masivas que estamos atravesando.

Como dice ese pensador mexicano tan brillante, Enrique Leff, tenemos que enfrentar un doble proceso perverso: la desnaturalización de la Naturaleza y la deshumanización de la humanidad; y para eso sirven tanto los derechos humanos en su concepto mucho más amplio, no solo en el marco jurídico, sino también los derechos de la Naturaleza. Estos serían algunos elementos fundamentales, y la tarea es superar aquella separación brutal, propia de la modernidad, entre la cultura, entendida como civilización, y lo salvaje entendido como Naturaleza. Esa ha sido una de las acciones ideológicas más profundas y destructoras de la modernidad, porque así quedó expedita la vía para dominar y manipular a la Naturaleza (sobre todo en la civilización capitalista), dominio transformado en principio totémico difícil de contradecir y de desmontar.

Sabemos muy bien que romper las tradiciones es mucho más complejo que intentar saltar sobre la sombra de uno mismo. Aceptar a la Naturaleza como sujeto de derechos en oposición a los intereses que buscan dominarla: ahí están las complejidades. Recuerden ustedes, estudiantes de derecho, que reconocer derechos casi humanos a personas jurídicas, pero no a la vida no humana, es una de las grandes perversidades que tenemos que desmontar, y no es nuevo. Esto ha sido siempre difícil; cada ampliación de derechos en su momento fue impensable. Piensen ustedes en la emancipación de los esclavos o en la extensión de los derechos a los indígenas, a las mujeres, a la niñez... Fueron rechazadas por considerarse propuestas absurdas, pero eran procesos con los que se enfrentaba la

ampliación de derechos. El derecho a tener derechos es uno de los elementos que nos motivan a seguir trabajando por los derechos de la Naturaleza; incluso la aceptación de los derechos humanos —[lo] conocen ustedes perfectamente— ha demandado y sigue demandando una permanente disputa, y aun así estamos lejos de su vigencia.

En suma, el derecho a tener derechos se ha conseguido siempre con luchas políticas para cambiar las visiones, para cambiar las costumbres, para cambiar las leyes que niegan derechos. Estas luchas en sí devienen, se transforman, en una fuente pedagógica potente, al tiempo que nos exigen, sin lugar a dudas, claridad conceptual y claridad y voluntad política de cambio.

Entonces en este momento lo que nosotros tenemos que entender es que en medio del actual colapso ecológico y social (no hablo de cambio ambiental, no hablo de cambio climático: es un *colapso* ecológico y social) es hora de entender a la Naturaleza como una condición básica de nuestra existencia y, por lo tanto, también como la base de los derechos colectivos e individuales de libertad. Es falso que los derechos de la Naturaleza restrinjan los derechos humanos y la libertad de los humanos. Así como la libertad individual solo puede ejercerse dentro del marco de los mismos derechos de los demás seres humanos, la libertad individual y colectiva solo puede ejercerse dentro del marco de los derechos de la Naturaleza. A contrapelo de creer que la Naturaleza es una barrera para la libertad humana, el profesor alemán Klaus Bosselmann nos dice, y con forma categórica, que sin derechos de la Naturaleza la libertad es una ilusión.

Dicho esto, concluyo con una reflexión final. Esto nos plantea, entonces, que es necesario superar la visión de que se podría mantener por un lado la justicia ambiental / la justicia ecológica y por otro lado la justicia social. Justicia social y justicia ambiental / la justicia ecológica van de la

mano. Si solo hiciéramos un esfuerzo para proteger la Naturaleza estaríamos en un ejercicio de pura jardinería, pero no podemos buscar la justicia social destruyendo la Naturaleza, porque esa justicia social no será sostenible.

El sexto punto nos dice que aquí emerge el desafío transformador de reconocer los derechos de la Naturaleza, pasando de enfoques antropocéntricos a enfoques biocéntricos o sociobiocéntricos que reconozcan fundamentalmente la indivisibilidad e interdependencia de toda forma de vida, y que, además —esto es clave—, mantenga la fuerza propia de los derechos humanos. El fin es fortalecer y ampliar los derechos humanos, complementándolos y profundizándolos con nuevas generaciones de derechos como parte de la permanente emancipación de los pueblos.

Insisto: no son lo mismo derechos de la Naturaleza y derechos humanos. De los derechos de la Naturaleza se derivan los derechos ecológicos, y de los derechos humanos se derivan los derechos ambientales. Lo que se tiene entonces no es solo que profundizar en la justicia ambiental, sino en la justicia ecológica, y esas dobles justicias, estructural y estratégicamente vinculadas, van a potenciar los mismos derechos humanos. Los derechos de la Naturaleza no son opuestos a los derechos humanos: se complementan y se potencian. Ojalá algún día no solo estemos discutiendo ya la redacción de la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza, sino una declaración conjunta de derechos universales para la vida de la humanidad y la vida de la Naturaleza.

Como lo dije al inicio, la imaginación es muy fuerte. Albert Einstein decía que la imaginación es más importante que el conocimiento, pues el conocimiento es limitado y la imaginación circunda el mundo; lo que tenemos que hacer es darle fuerza a esa imaginación con luchas, con acciones, con propuestas y visiones que nos permitan hacer realidad la vigencia plena de los derechos humanos y los derechos de la Naturaleza.

José Luis Lezama sobre la construcción social de la Naturaleza

Yo voy a plantear una reflexión un poco más sociológica, puesto que lo social es el marco, es el contexto dentro del cual ocurre toda la cuestión jurídica, como expresión concreta de los marcos normativos que rigen el orden social. Toda esta cuestión de los derechos se da dentro de un marco social, dentro de un contexto de relaciones sociales, políticas, económicas. Me gusta mucho esa fuerza, esa vehemencia con la que Alberto plantea sus ideas, esa convicción. Comparto esta idea sobre la Naturaleza como sujeto, y no únicamente como sujeto de derecho, como sujeto con subjetividad, y como sujeto que influye en el curso de la acción, porque si nosotros reducimos la Naturaleza como sujeto de derecho, como una gracia que la parte humana otorga a la parte no humana, estamos viendo solamente una parte y, sobre todo, estamos reafirmando una posición antropocentrista. Creo que la Naturaleza es sujeto en las distintas connotaciones que tiene la palabra *sujeto*: del lado activo, desde la consideración incluso de un sujeto en su capacidad de actuar, un sujeto con voluntad y propósito. En realidad vivimos, existimos todos en el contexto de una ecología de sujetos en donde la más pequeña célula tiene subjetividad, tiene voluntad y propósito; en donde los seres más pequeños pueden desplegar poderosas e inimaginables fuerzas. Esto lo podemos comprobar hoy más que nunca. En un momento en el que nos considerábamos poderosos e invencibles, guiados por la razón triunfante de la modernidad y de la Ilustración, por esa razón que ha devenido en una razón incendiaria, un gran fuego que nos destruye a todos; cuando considerábamos que con nuestros grandes logros científicos, materiales, habíamos dominado, sometido a la Naturaleza), un pequeño ser diminuto, invisible, microscópico, el virus del Covid, nos ha sometido vergonzantemente, poniéndonos en la cárcel durante dos años a todos nosotros, seres arrogantes que no solamente, como

señalaba Alberto, nos considerábamos o nos consideramos aparte de la Naturaleza, sino superiores, por encima de la Naturaleza, como los beneficiarios directos, como aquellos seres que fueron creados para ser sus beneficiarios.

Voy a hacer una pequeña reflexión sobre la Naturaleza y su relación con el orden social que creo que está en el marco, en el contexto que nos lleva a entender todas estas propuestas, estos intentos jurídicos por darle a la Naturaleza derechos.

No hay una Naturaleza unánime, sino muchas Naturalezas, muchas percepciones, muchas construcciones, muchas vivencias y apropiaciones: diversas Naturalezas. No solo porque las construimos humanamente distintas, sino porque son distintas: material y naturalmente distintas, socialmente distintas, emocionalmente distintas, cognitivamente distintas, ontológicamente distintas, epistemológicamente distintas. Muchas Naturalezas con las que convivimos, con las que intercambiamos materia, energía, ideas, sentimientos, propósitos; Naturalezas múltiples, objetos y sujetos de nuestro ser y accionar en el mundo.

Hay una con la que lidiamos cotidianamente, que en realidad tampoco es una, sino igualmente muchas y diversas: una para comer, una para vestir, una para habitar, una para transitar, una para pensar, una para ser, para estar, para dialogar, una inseparable constituyente nuestra, nutriente nuestra, amiga nuestra, cuidadora nuestra. Pero hay una que olvidamos frecuentemente, tal vez más importante y crucial, una que está afuera, aun estando en nosotros, fuera de nuestro alcance intelectual, fuera de nuestra voluntad y propósito, pero sobre todo una que nos mira de vuelta, que se planta de vuelta, que se sitúa en la otra orilla, en nuestra externalidad, y que también no solo interactúa con nosotros desde su otredad, sino que parece querer comunicarse con nosotros directamente, sin mediaciones

humanas, sin valencias humanas; que de hecho se comunica con nosotros y, en ocasiones muy escasas, en raras ocasiones, recibimos y entendemos sus señales, sus códigos. Las comunidades indígenas ecuatorianas, mexicanas, de América Latina mantienen un diálogo permanente con la Naturaleza; entienden en mayor medida sus señales, sus códigos. La experiencia que nos narra Eduardo Kohn, con el diálogo que mantienen los Runa con los animales, con la Naturaleza, con el mundo no humano es sorprendente. Es esta la Naturaleza que produce vida y que produce más Naturaleza, que nos construye, que nos restringe, que nos marca sus límites, que nos sustenta, que construye constantemente, incesantemente, el sistema de la vida en el planeta.

La relación de la modernidad capitalista con la Naturaleza (de la Naturaleza como medio) es un tema central cuando estamos hablando de la Naturaleza y su valor intrínseco como sujeto de derecho, como agente moral. La sociedad moderna capitalista no quiere ver, oculta su escandalosa relación aniquilante con la Naturaleza, la humana y la no humana (ambas son Naturaleza); por ello, para alejarla de toda posibilidad de condena o juicio moral en su contra la traslada a las estructuras inconscientes de su ser, deshaciéndose, así, en el plano de la conciencia, de una relación vergonzosa y moralmente condenable. Esta dominación y devastación de la Naturaleza no es circunstancial, es más bien obra de una necesidad del ser de la modernidad: la modernidad no puede vivir sino sometiendo, domesticándola, poniéndola al servicio y midiendo el progreso humano en la medida en que se domina, se somete y se pone al servicio humano a la Naturaleza, y no al servicio de todos los humanos, sino de los humanos desigualmente ubicados en la estructura social, de los humanos que tienen género, que tienen raza, que tienen clase social, que viven la desigualdad. La Naturaleza en el pensamiento moderno emerge como el mundo de la hostilidad, como el mundo de la no libertad, como el mundo de la necesidad, como un mundo que hay que someter,

como una amenaza para la especie humana, como algo contra lo que hay que luchar; esa naturaleza es un producto exclusivo de la modernidad. Ninguna otra sociedad, antes la contemporánea, se ha planteado la Naturaleza como un enemigo a vencer. El triunfo de la modernidad sobre la Naturaleza, un triunfo aparente e ilusorio (el virus nos lo ha demostrado al ponernos en prisión permanente dos años), ese es un triunfo ilusorio, es el triunfo de la propia autodestrucción, es un triunfo patológico de la modernidad destruyendo los fundamentos que le dan vida.

En la medida que el sometimiento y devastación de la Naturaleza constituya la sociedad moderna, que sobre sus bases se construye el edificio de la modernidad, este carácter fundacional de la relación de dominación le impide ver y entender que el daño ambiental que genera no es circunstancial, es parte del despliegue de su ser. La sociedad moderna no se ve a sí misma con la objetividad que su expresión científica reclama a toda forma de conocimiento, no problematiza sus propios fundamentos, no puede plantear su relación con la Naturaleza como un problema, como un problema de conocimiento, como un problema de justicia, como un problema de conciencia, como un problema moral. Cuando lo hace, cuando piensa en lo irracional de la devastación —lo cual ocurre en los momentos de crisis—, emerge la posibilidad de la autorreflexión, pero esto no se dirige a una razón que ha exacerbado su componente instrumental, sino más bien a insuficiencias en la aplicación de la razón, a la insuficiencia en el proyecto de la Ilustración, lo cual se sintetiza en esta frase: “No tenemos aún suficiente razón”.

La crisis abre la posibilidad de oír la voz de la Naturaleza y de todos aquellos que padecen sometimiento y exclusión; la crisis de hoy abre las posibilidades a los mundos de vida aprisionados. Hoy, cuando la Naturaleza estalla, cuando las estructuras se agrietan por la crisis, lo humano y lo no humano sometido y reprimido muestran sus heridas, permitiendo

oír la voz de todos aquellos alguna vez lastimados, cancelados o dañados en su ser y en sus anhelos de felicidad por la gula egoísta de la modernidad, que en la era del capital alcanza su gloria. Es una Naturaleza agotada, exhausta, la que se presenta ante el proyecto modernizador, planteándole al sistema social sus límites, demarcando la frontera precisa, la condición de posibilidad de un modelo que aniquila sus propios fundamentos. Es el efecto de esta Naturaleza exhausta por el sometimiento y explotación, en su relación con la sociedad industrial moderna, que se expresa y hace crisis en el periodo actual, lo que sienta las bases de la crisis ambiental contemporánea.

La crisis no solo permite ver la relación de sometimiento de la Naturaleza y sus límites, sino también le abre paso a lo no humano, insinuando una posibilidad de comunicación, el viaje de lo exterior, del otro, que pudiera ser posible a la mirada invertida de la relación con la sociedad moderna. La crisis opera como una especie de sueño que sirve de medio para que la Naturaleza exprese su voz, su ser en el mundo. Por ello una crisis de la sociedad moderna, en sus momentos de ruptura, en sus territorios agrietados, en sus momentos de distracción, durante sus lapsus o en sus actos fallidos permite, por una parte, a la sociedad pensar esas relaciones desde un punto de vista crítico. Solo en estos momentos de lapsus, cuando la modernidad sueña, cuando sus guardianes también duermen, puede insinuar sus secretos, sus remordimientos, su verdadera relación con lo humano, su relación patológica, y empezamos a pensarla como un agente moral, como un sujeto de derecho.

La acción correctiva propuesta por la propia modernidad para resolver la crisis ambiental (el desarrollo sustentable o sostenible) consiste en llevar a su extremo el principio de razón, una radicalización de la modernidad y sus métodos para resolver la crisis que esos mismos métodos han provocado. El interés no es por un mundo humano y no humano que

agoniza, sino por el futuro del desarrollo de la sociedad moderna capitalista en su necesidad de una Naturaleza sana y robusta, proveedora de recursos y materias primas. Se trata de la búsqueda de soluciones que la hagan perdurable, sostenible, haciendo sostenible no a la Naturaleza, sino a la relación capitalista de explotación. El desarrollo sostenible quiere hacer sostenible un orden social moderno que solo es sostenible de manera forzada, de manera artificial. Es un orden sostenible solo en la precariedad, se sostiene la precariedad, se administra la precariedad, se gobierna la precariedad. Es de hecho una sostenibilidad aberrante, perversa, que demanda de todos nosotros, humanos y no humanos, la degradación perpetua, la muerte cotidiana, la cancelación de toda esperanza.

Paso al último punto y hago nada más unas anotaciones para invitar a la reflexión sobre el tema de los derechos de la Naturaleza. La ideología dominante, esa que deriva de los valores de la Ilustración, considera que solo los humanos son agentes morales, merecedores de consideración moral y sujetos de derecho. ¿Cuáles son estas características que permiten a los humanos tener la exclusividad de ser agentes morales? La visión antropocéntrica, que en su versión moderna está anclada en los principios de la Ilustración, considera que solo los humanos poseen valores intrínsecos, y esto tiene que ver con la definición kantiana de lo que es el *hombre*, un ser de elección, voluntad y propósito, a diferencia de los no humanos, a quienes cataloga como seres de adaptación y sobrevivencia. De acuerdo con esta consideración el hombre es un fin en sí mismo, lo cual significa que no puede ser medio para los fines de alguien más.

Pero eso que le es otorgado al ser humano —que no es al ser humano, sino al hombre, dejando de lado a la mujer, a las razas consideradas inferiores— le es negado de manera particular a la Naturaleza, la cual, para la modernidad y su fábrica económica, regida por el capital, es un simple medio y no un fin. Si la posibilidad de pensar a la Naturaleza con valores

intrínsecos para su protección y reproducción estuviera en el campo del derecho, podríamos pensar a la Naturaleza humana y no humana en su continuidad como cuerpos relacionados interactuantes, que existen en relación, que nacen y se constituyen por una compenetración porosa. La implicación más importante de esta perspectiva es que, si existe un valor intrínseco y consideración moral (sujeto del derecho para los humanos), tiene que existir igual para la Naturaleza.

Voy a plantear unos puntos finales para invitar a la discusión:

1. Tenemos que situar el marco jurídico dentro de las relaciones de poder que lo engloban y determinan. No lo podemos considerar al margen, pues no es un ente autónomo: es un reflejo de relaciones de poder. Asignar derechos no es solo un tema jurídico, sino una cuestión de poder. Al provenir de una entidad como el Estado, primero empodera al propio Estado, que determina a quién dar derechos, y esta determinación no ocurre de manera neutra.
2. Hay un problema con la definición misma de los derechos humanos y su relación con los derechos de la Naturaleza: ¿qué significa para la Naturaleza tener derechos en su relación con los humanos y qué significa para los humanos tener derechos a la Naturaleza? Esa es una cuestión por debatir y es muy profunda.
3. Otro aspecto es dilucidar quién representa a la Naturaleza en esta cuestión de la dotación de derechos, con qué legitimidad, persiguiendo qué propósito, cuáles son estos agentes mediadores ubicados entre un ente en apariencia silencioso y aquellos que expresan su voz y sus intereses o que dicen expresar su voz.

4. Hay en el periodo actual una proliferación de demanda en concesión del derecho que coincide con el periodo de la gran aceleración que inicia a finales de la Segunda Guerra Mundial, y que se expresa con una intensificación inédita en el consumo de Naturaleza humana y no humana, que ha provocado la actual crisis. Eso ha hecho una proliferación de los sujetos de derecho que no necesariamente beneficia a estos sujetos y que, en muchas ocasiones, beneficia a los otorgadores de esos derechos, entre otros, el Estado.

5. Los alcances y límites del derecho y del derecho a la Naturaleza y a cualquier derecho hay que situarlo. Las grandes promesas de la Ilustración solo existen en sus grandes narrativas y en los marcos jurídicos del mundo civilizado. La igualdad, la democracia, la libertad y la justicia no se cumplieron, no existen en la vida real. En los llamados territorios del micropoder prevalecen prácticas no modernas. El ámbito moderno de la familia, por ejemplo, es el mejor testimonio de este incumplimiento de las promesas de la modernidad y de la Ilustración. En los hogares, las categorías que prevalecen no son las modernas, sino las feudales. El 50% de la población (las mujeres) no asume las tareas domésticas como resultado del ejercicio de su libertad y albedrío, sino que son impuestas por nacer mujer, como ocurre en la sociedad de castas. Las mujeres no reciben un salario por su trabajo en el hogar, como está consagrado en el derecho de los Estados modernos. Como señala Beck, no es la libertad, sino la lealtad —una categoría feudal— la que predomina en el hogar; el trabajo gratuito de la mujer en el hogar es el equivalente de la dote feudal que la mujer entrega al marido en el matrimonio.

El tema que quiero destacar con esta argumentación es el de plantear cuáles son los alcances y los límites del sistema de derecho en la búsqueda de soluciones para corregir los problemas que aquejan al mundo de hoy, particularmente la Naturaleza, y cuáles serían los cambios, las estructuras y los valores que hay que remover para darle sentido a la propuesta de reconocer valores intrínsecos en la Naturaleza y a la lucha por sus derechos.

Preguntas

Ximena Ramos

¿El desarrollo sustentable puede ser una forma de llegar a reconocer los derechos de la Naturaleza y de tratar de minimizar esta crisis civilizatoria y climática ante la que nos encontramos?

Alberto Acosta

Hay muchas cosas que me gustaría no solo responder en relación con la pregunta, sino con lo que señaló aquí José Luis, que me parece fundamental, [pues] son elementos básicos de cómo llegar al tema de los derechos de la Naturaleza y cómo reflexionar en relación con esos derechos, con los derechos humanos, que, creo yo, [se] deberían ir conjugando en los derechos a la vida de todos los seres humanos y no humanos, incluyendo la madre Tierra. En ese escenario me parece fundamental partir por reconocer —y coincido con José Luis totalmente— que el marco jurídico, los derechos explican, reflejan, recogen relaciones de poder, y los derechos son un espacio de disputa permanente. Me parece que es clave, y voy a entrar a la pregunta señalando que aquello del derecho sostenible o derecho sustentable es una suerte de entelequia o de gran estafa. ¿Por qué? Porque a través de la idea del derecho lo que se quiere es perennizar el concepto básico de la modernidad, que es el progreso, y en el nombre del progreso se puede cometer cualquier tipo de atropellos que afectan no solo a la

Naturaleza, sino a los mismos seres humanos. Piensen ustedes en lo que significa la extracción de petróleo en cualquiera de las regiones de nuestro planeta, lo que significa la extracción de minerales, lo que significan grandes obras de infraestructura que supuestamente deben ayudar a lograr el desarrollo, pero con base en la destrucción de una serie de valores fundamentales. Ahí me parece que es clave y fundamental reconocer que el desarrollo es una suerte de fantasma o de gran espejismo. En el nombre del desarrollo y del progreso se han destrozado territorios, se han destrozado comunidades, se han destrozado subjetividades y, lo más pernicioso de todo, se ha destrozado la potencialidad de esos valores múltiples que abren la puerta al pluriverso, a ese mundo donde quepan muchos mundos de vida digna para humanos y no humanos, como dicen ustedes en México, particularmente los zapatistas. En ese escenario, entonces, tenemos que desmontar simultáneamente el progreso (y su hijastro, el desarrollo) como ideas dominantes que pretenden abrirnos la puerta para resolver nuestros problemas. Ya lo dijo José Luis con mucha claridad: cuando se habla de derecho lo que se quiere es proteger la lógica de la modernidad, que, entre otras cosas, como decía Bolívar Echeverría —un filósofo ecuatoriano que vivió gran parte de su vida en México—, vive de sofocar la vida, la vida de seres humanos y la vida de seres no humanos, la Naturaleza. Entonces aquí lo fundamental es entender que esa precariedad permanente del sistema capitalista, que es la civilización de la desigualdad por excelencia, se nutre de lógicas que tienen que ser superadas, y si hablamos de derechos de la Naturaleza en serio y de derechos humanos en serio, y los vinculamos y los potenciamos, tenemos que cuestionar todas estas ideas básicas de la modernidad, empezando por aquellas que colocamos —figurativamente hablando— al margen de la madre Tierra. Y, en segundo lugar, tratar de creer que el crecimiento económico permanente es una posibilidad cierta y que se van a realizar todas las promesas de la Ilustración y de la modernidad. Si hacemos realidad de eso, tenemos que dar paso a un verdadero giro copernicano, no solo en el ámbito de la justicia, sino en el

ámbito de la economía, en el ámbito de la sociedad, en el ámbito de la política, en el ámbito de la cultura. Tenemos que transitar a otra civilización que reconozca valores intrínsecos a todos los seres vivos, independiente[mente] de su utilidad para los seres humanos. Ese sería uno de los primeros resultados y una reflexión que tenga en ciernes una real y profunda transformación de las sociedades.

José Luis Lezama

Absolutamente de acuerdo con Alberto, y me gusta esta forma como va perfilando su profundo pensamiento crítico, con el cual coincido absolutamente. Aquí hay un problema, porque tu pregunta tuvo que ver con el desarrollo sostenible; aquí el problema es cómo se quiere curar esta sociedad moderna triunfante. El triunfo de la Ilustración es justamente esta crisis ambiental, esta crisis climática, esta crisis del orden social, crisis civilizatoria, crisis del sistema de la vida en su conjunto. ¿Cómo lo quiere resolver esta modernidad? Con esto que es el desarrollo sostenible, que, en tanto razón ecológica, es el momento actual de la razón instrumental, de la razón utilitaria, es esa razón que se ha impuesto en el mundo, que incendia el mundo, que devasta el mundo, que ha allanado el mundo, que le ha quitado sentido de vida al mundo, que ha cancelado deseos y esperanzas. Y que al vaciarnos del sentido de vida nos ha metido dentro el sentido de vida de la mercancía, del mercado, del capital, del consumo. Entonces es el querer resolver la crisis con los mismos elementos y factores que han provocado esta devastación. De lo que se trata, creo, es justamente lo que acaba de expresar Alberto: es la necesidad de pensar en nuestro orden social, un cambio valorativo, un cambio en las relaciones humanas, no humanas; y, por último, es importante, también, esto que Alberto acaba de decir, dejar de entender el mundo como un universo. Porque eso es lo que el principio de razón quiere hacernos ver, que no hay otro universo posible más que el de este mundo capitalista, patriarcal, moderno, que se

sustenta en la devastación de los humanos y de los no humanos. Entonces, abrir la posibilidad a muchos universos, y esa revolución copernicana, es esa revolución que permite a lo no humano expresarse, darnos a entender su ser en el mundo. La experiencia que han estudiado Elizabeth Povinelli y Eduardo Kohn es una posibilidad comunicativa entre lo humano y entre lo no humano, es lo equivalente a la posibilidad comunicativa de los que han padecido exclusión y sometimiento todo el tiempo. La crisis abre grietas. Los vigilantes del poder de la sociedad moderna duermen, padecen somnolencia; si en sus lapsos brutos permiten a la voz de los excluidos, de la mujer, las razas degradadas, los pobres, la Naturaleza expresar su voz, tenemos que escucharla.

Doctor Acosta, nos comentó que Ecuador es de los primeros países que hicieron este reconocimiento constitucional de los derechos de la Naturaleza, y ya pasaron más de 10 años. ¿Qué sucedió con ese reconocimiento entonces? ¿Nos puede contar más a detalle cuál es su valoración de estos años que han pasado desde este reconocimiento? ¿Cómo se ha utilizado este tema de quién representa a la Naturaleza? ¿Ha visto resultados positivos sobre este reconocimiento en la Constitución de Ecuador? ¿Cómo es que ha visto este resultado y si realmente puede ser este reconocimiento un camino hacia la justicia social?

Alberto Acosta

Empezaría contándoles una anécdota. Muchas veces recordar hechos vividos con lecturas un poco más simples nos permite alcanzar a comprender de qué se trata. Estábamos en plena Asamblea Constituyente en Montecristi, en el año 2007-2008, y comenzábamos a discutir la posibilidad de que los derechos de la Naturaleza fueran incorporados, y algún asambleísta constituyente de una bancada conservadora hacía mofa del tema y me preguntaba y me decía: “Mire, señor economista, presidente de la asamblea, ¿acaso ustedes creen que será necesario introducir en la Constitución y en las leyes ecuatorianas la conformación de la comisaría de las loras,

la conformación de la comisaria de los perros, de los gatos, para que estos vayan a reclamar sus derechos?”. Esta fue una forma de burlarse de lo que es una realidad cotidiana en la jurisprudencia actual, porque mucha gente y juristas de respeto dicen: “¿Cómo va la Naturaleza a representarse por sí misma?”. Aquí José Luis, recordando lo que escribe con mucha sabiduría Eduardo Kohn, nos demuestra que nosotros no podemos y no queremos, más que nada, entender el lenguaje de la Naturaleza, que la Naturaleza misma se representa muchas veces. Pero ¿quién representa los derechos de la Naturaleza en la Constitución ecuatoriana? En el segundo párrafo, en el segundo inciso del artículo 71, se dice absolutamente claro que toda persona, toda comunidad, pueblo, nacionalidad, podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la Naturaleza. Entonces somos nosotros, individuos y comunidades, quienes tenemos que representar a la Naturaleza, como lo hacemos cotidianamente cuando representamos los derechos de un niño o de una niña que acaba de nacer (ellos no van a los juzgados a reclamar sus derechos), como lo hacemos cuando una persona ya mayor está decrepita en un hospicio, en un hospital; nosotros podemos ir a reclamar esos derechos u otras múltiples formas de justicia establecidas en la ley.

En ese escenario, entonces, de esa pregunta, se cae por su propio peso. Lo interesante es que poner en la práctica los derechos de la Naturaleza, en el caso del Ecuador, no ha sido fácil. Ha sido muy complicado. Primero hubo un enorme desconocimiento que afecta sobre todo en el ámbito de la justicia: jueces y juezas que no entienden los derechos de la Naturaleza; y eso se extiende a otros ámbitos de la sociedad, incluso en las academias de jurisprudencia, en las escuelas de jurisprudencia, cuando se confunden derechos ambientales y derechos de la Naturaleza, que insisto, no son lo mismo, no se contraponen; se complementan y se potencian. Entonces en ese escenario tenemos que ver que en el caso ecuatoriano ya existen más de 60 procesos en donde se han aplicado los

derechos de la Naturaleza. La gran mayoría de ellos poco a poco tiene sentencias favorables, a favor de los derechos de la Naturaleza, y, otra cosa interesantísima, a favor de quienes defienden la madre Tierra. En ese escenario, derechos de la Naturaleza y derechos humanos se complementan; por ejemplo, hay casos fantásticos donde se reclama el derecho humano al agua como un derecho humano fundamental establecido en la Constitución ecuatoriana y simultáneamente el derecho de la Naturaleza que protege el ciclo vital del agua. Los dos son complementarios, los dos son parte de un nuevo derecho y, naturalmente, muchas veces todo esto se complementa cuando se incorporan los derechos de participación. Quienes están, por ejemplo, enfrentando los grandes proyectos mineros en Ecuador, lo hacen defendiendo a los animales, defendiendo a la selva, defendiendo a la Naturaleza en general, a esas Naturalezas, como bien dice José Luis, porque no hay una sola Naturaleza, sino que hay distintas formas de entender y definir la Naturaleza. Pero en ese escenario simultáneamente se está defendiendo el derecho a la participación de las comunidades, por ejemplo, a ser consultadas, y ahí se engarza eso con otros marcos jurídicos internacionales, como el convenio 169 de la OIT, con todas las limitaciones que tiene la consulta previa libre e informada y el consentimiento informado de la comunidad y por supuesto libre, son herramientas que van configurando una serie de instrumentarios para este proceso de emancipación. La sola existencia de los derechos de la Naturaleza o de los mismos derechos humanos no garantiza su cumplimiento. Entonces, ojo, aquí no se puede caer en la trampa de decir “Si no se ha avanzado mucho, no sirven para nada los derechos de la Naturaleza”. Hemos avanzado en términos de derechos humanos y las mujeres tienen derechos, pero el patriarcado no ha sido superado; hemos avanzado también en términos de derechos de los pueblos originarios, pero la colonialidad y el racismo están todavía presentes. Estamos viendo que la lucha por los derechos y con los derechos es parte consustancial de emancipaciones que demandan los distintos pueblos sobre la tierra.

¿Cómo consideran que tenemos que cambiar? ¿Cuáles son las herramientas que necesitamos para cambiar esta concepción de que la Naturaleza es ajena a las personas, para empezar a acercarnos a las y los estudiantes, a las personas, a que se empiecen a adentrar y empiecen a entender este tema y que realmente esto es lo que nos va a ayudar tal vez a encontrar otro tipo de soluciones ante esta crisis? Ustedes ¿cómo ven, qué soluciones, qué herramientas?, ¿cómo han pensado este derecho a soñar, a imaginarnos?, ¿cuáles pueden ser estas soluciones?

José Luis Lezama

Quisiera antes reafirmar algo que acaba de decir Alberto, y es esta cuestión de esta relación entre los derechos humanos y no humanos. Es muy sencillo; Alberto lo ha puesto con mucha claridad. Y mi punto de vista es, por ejemplo: el derecho humano al agua no se puede ejercer si no hay agua. ¿Para qué sirve el derecho humano al agua si no tenemos agua? Sirve como una cuestión aspiracional o como una cuestión paradigmática, como una meta, como una guía para el futuro; pero si no hay agua no lo podemos ejercer. ¿De qué sirve, entonces? Necesitamos el derecho no humano al agua, que al final de cuentas se revierte en beneficio para los humanos, ciertamente. Pero el derecho no humano al agua no puede ser planteado

por sus repercusiones utilitarias para el beneficio humano. El derecho no humano al agua es el derecho no humano a la fábrica del sistema de la vida, para que la Naturaleza siga produciendo más Naturaleza y para que haya agua en el mundo. No solamente para que los humanos tengan agua para ejercer sus derechos, sino para que el jaguar, para que los peces, para que todos los seres del mundo en esta convivencia interespecie tengan la posibilidad de existir, de subsistir, de ser en el mundo y de desplegarse, en el sentido de lo que dice Alberto: este valor intrínseco que tienen la Naturaleza, el mundo humano y el no humano a florecer, a desplegarse en el mundo, a tener la posibilidad de soñar que un mundo distinto y mejor es posible. Esto solamente se hace con base en construir utopías que de pronto nos permiten caminar. Ese es el derecho a soñar, a pensar que nada es imposible y que la utopía en realidad es la principal fábrica de esperanza en el mundo, pero de esperanzas realizables: que sí es posible acceder a un mundo mejor.

Alberto Acosta

En primer lugar, me gustaría hacer una pregunta: ¿quién da derecho a quién? Nosotros damos derecho, en tanto humanos, ¿a quién? A la Naturaleza. Y aquí ya José Luis abrió el escenario a una reflexión que es fundamental: hay que entender que la definición de la Naturaleza varía, por muchas razones. Él ya planteó algunos elementos clave y fundamentales. Es también una forma de entender el mundo lo que nos permite a nosotros comprender qué es la Naturaleza y cómo es la Naturaleza, y entonces la pregunta adicional sería *¿Quién da derecho a qué Naturalezas?* Pero yo quisiera dejar, para que le den la vuelta a la idea, una reflexión que dé una suerte de giro a todo lo que hemos venido hablando: ¿no será en realidad que quien nos da el derecho a la vida es la Naturaleza, es la madre Tierra? Porque los seres humanos sin Naturaleza no podemos vivir. Claro que hay

algunos personajes que creen que los seres humanos, un grupo de privilegiados, pueden salir del planeta, convertir a esto en una suerte de gran parque y tener una suerte de privilegio para regresar a la Tierra a disfrutar de lo que quede de Naturaleza; pero esas son aberraciones conceptuales. No digo que no haya que tener una idea amplia de lo que se puede hacer en el planeta, pero esas son aberraciones conceptuales porque lo único que quieren es proteger sus privilegios. En ese escenario nosotros tenemos que entender que en realidad quien nos da derecho a la vida es la Naturaleza. Si hacemos un ejercicio claro, tenemos que abordar temas conceptuales y básicos —como el manejo del agua— desde la doble vertiente: desde los derechos humanos y desde los derechos de la Naturaleza. Y eso podría ser, en consecuencia, incluso un ejercicio de egoísmo ilustrado. Tenemos que proteger la Naturaleza, porque si no la humanidad no tiene dónde vivir. Pero hay que ir mucho más allá, hay que recuperar los valores intrínsecos de la vida y proteger la vida en todos los ámbitos. Eso implica luchar contra el patriarcado, luchar contra la colonialidad y el racismo, luchar contra todo lo que significa la destrucción que provocan los extractivismos y todos aquellos megaproyectos que hacen en nombre del progreso, cuando en realidad lo que están ocultando es la posibilidad de seguir acumulando capital en muy pocas manos, y todo movido por una codicia que está destrozando el planeta.

En ese escenario la gran tarea es cómo plantearnos el qué hacer y dónde hacer. Lo primero es comenzar a trabajar en nuestro ámbito; no es suficiente solo que cambiemos individualmente, porque se necesitan cambios mucho más profundos, mucho más continuados, mucho más impactantes en otros niveles. No niego la necesidad de un esfuerzo del individuo por concebir de otra manera su propia vida, pero el individuo, para enfrentar lo que dice mi amigo, el gran pensador Enrique Leff, la deshumanización de la humanidad, necesita reencontrarse con la humanidad, con las comunidades. Tan perverso es el mundo, que en Inglaterra y en Japón, dos países

enriquecidos (no hablo yo de desarrollados: enriquecidos a costa del sacrificio de la Naturaleza y de los pueblos de otras regiones), tienen ya desde hace tres años o cuatro años en Inglaterra, desde el año pasado en el Japón, el Ministerio de la Soledad. Entonces es importantísimo, como una primera gran tarea, reencontrarnos como seres humanos con la comunidad humana a nivel de los barrios, a nivel de las comunas en los campos, a nivel de los espacios municipales y desde abajo en distintos niveles estratégicos de acción. Tenemos que incidir en los municipios, en las provincias o estados, en los gobiernos nacionales y no perder de vista también el ámbito global. Pero fundamental es comenzar a cambiar desde abajo en la comunidad humana, y esa comunidad humana demanda también una comunidad con la Naturaleza, porque somos Naturaleza, ni siquiera somos una parte de la Naturaleza, porque nuestro cuerpo es Naturaleza en esencia. La gran tarea aquí es cómo asumir ese reto generando posibilidades para discutir, para plantear opciones, para aprender de otras lecturas y otras prácticas que existen a lo largo y ancho del planeta. La visión del pluriverso nos abre puertas y nos permite entender que no hay un solo universo, no hay una monocultura, no hay un solo sistema. Lo que no podemos es tolerar la existencia de sistemas que vivan con base en sacrificar la vida de los humanos y de la Naturaleza. Para mí es fundamental dar paso a un proceso permanente de radicalización de la democracia; tenemos que radicalizar la democracia desde nuestros hogares hasta todos los niveles de acción estratégicos donde podemos intervenir.

José Luis Lezama

Hay que radicalizar nuestro deseo, nuestra voluntad de buscar un mundo mejor. La necesidad de problematizarlo todo, la necesidad de someterlo a crítica todo, aun a nuestras creencias más atesoradas. Y eso tiene que ver con lo que yo planteaba en uno de los temas que propuse, y que de manera tan elocuente has expresado, Alberto, y es *¿quién da derechos?* Esto significa

problematizar el tema, o sea, ¿quién se adjudica? El que da derechos ejerce poder, tiene un gran poder, y ¿quién es ese ser que da derechos? Supongamos que es el Estado, pero ¿cómo transita el sentir, la verdadera expresión de la voluntad y de la necesidad de estos sujetos de derecho —en este caso, la Naturaleza— hacia el dador de derecho? Tenemos que problematizar, porque hay intermediarios, hay mediadores. El brujo, el chamán, el *marakame*, que es el intermediario entre la voluntad de dios y la tribu, no ejerce esa mediación en la ingenuidad, ni en la neutralidad: ejerce el poder y lo tenemos que ver. Hay que ver, ¿qué es lo que llega?, ¿qué es lo que llega finalmente a la ley? y ¿qué es lo que se personifica? ¿Es realmente el interés, el sentimiento de la Naturaleza? ¿Cuál voz llega? ¿De qué manera se personifica? Hay una voluntad, una manera de entender el mundo que no necesariamente es la que coincide y la que expresa la voluntad y el sentir de estas voces calladas o silenciosas de los sujetos que sí tienen capacidad de hablar sin valencia, sin nomenclatura humana, pero que tenemos que aprender a descifrarlos. El segundo punto es esto que decía Alberto: la Tierra habla; por supuesto, la Tierra habla, y algunos pensadores, Marx mismo en sus manuscritos económicos y filosóficos (ese es el gran Marx ecologista, ese es el Marx joven, soñador, que, como él mismo dijo de los franceses, quería tomar el cielo por asalto); habla de la unidad ontológica entre los humanos y entre los no humanos, y habla de que ese diálogo entre hombre y Naturaleza en realidad es un monólogo de la Naturaleza consigo misma, porque nosotros somos Naturaleza, y nuestra conciencia puede llegar a ser conciencia de la Naturaleza personificada en nosotros. Tenemos que aprender a entender los códigos, las señales de ese mundo natural, y el pluriverso es fundamental. Alberto, coincidido contigo, porque lo otro es la imposición de la aplanadora de la razón que encasilla el mundo, que elimina la diversidad del mundo y que prepara todo el terreno, humano y no humano, para que sigamos siendo medios, no fines. Ese es el fracaso de la Ilustración: no nos hemos convertido en fines, somos simples medios del mundo de las mercancías, del mundo del capital.

La formación editorial de esta obra fue elaborada por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Se utilizaron tipos Source de 8, 10, 12 y 18 puntos. Septiembre de 2022.

Los límites del crecimiento y de la naturaleza para sostener el desarrollo de las sociedades humanas, así como la crisis climática, han generado diversas reflexiones en torno a la relación sociedad-naturaleza, particularmente respecto a la sustentabilidad, los derechos ambientales y las desigualdades. Bajo este contexto resulta pertinente dialogar respecto a la relación entre derechos humanos y la justicia ambiental, así como preguntarnos ¿cuáles son las principales convergencias y puntos problemáticos al hablar del derecho a un medio ambiente sano y su relación con otros derechos? ¿cuáles son los límites y alcances del derecho para la protección de la Naturaleza?

Esta publicación presenta el diálogo que sostuvieron Alberto Acosta, José Luis Lezama y Ximena Ramos sobre derechos humanos y derechos de la naturaleza en la tercera sesión de la *Cátedra de Derechos Humanos: Reflexiones sobre la persona y su sociedad*. Ésta es una iniciativa de la Dirección General de Derechos Humanos para generar un espacio de interacción entre las personas estudiantes del país y personas con una reconocida trayectoria en la academia, el activismo y la justicia.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



**DERECHOS
HUMANOS**

